

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU PLANEACIÓN Y OPERACIÓN; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "BIENESTAR", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL, C. CECILIA FERNÁNDEZ GARELLI; POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, C. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ; FINALMENTE EL MUNICIPIO DE JALPA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. NOE GUADALUPE ESPARZA MARTINEZ; DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo, "LA LEY"), en su artículo 25 establece, entre otros, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (en adelante, "FAIS"), que se compone del Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (en lo subsecuente, "FISE") y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (posteriormente, "FISMDF"), de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de "LA LEY".

2. El artículo 32 de "LA LEY" establece que el "FAIS" se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con recursos federales por un monto equivalente, solo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2 de "LA LEY", según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio fiscal. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al "FISE" y el 2.2228% al "FISMDF".

Asimismo, establece que el "FAIS", en sus dos componentes, "FISE" y "FISMDF", se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales, a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de "LA LEY".

3. El artículo 33 de "LA LEY" dispone que las aportaciones federales que reciben las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales con cargo al "FAIS", se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

4. En el caso del "FISMDF", "LA LEY" señala en el apartado A, fracción I, del citado artículo 33,

que los recursos deben ser destinados a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, (en adelante "LINEAMIENTOS"), que emita "BIENESTAR", mismos que fueron emitidos mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022.

5. Adicionalmente, el párrafo tercero de la fracción II, apartado A, del referido artículo 33 de "LA LEY", establece que los municipios y demarcaciones territoriales, podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "FISMDF", que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (en adelante "PRODIMDF") y que el programa será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, (hoy "BIENESTAR"), el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Asimismo, el precepto que se invoca, prevé que los recursos de ese programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los "LINEAMIENTOS".

6. El artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de "LA LEY", establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficios, así como informar los avances del ejercicio de los recursos trimestrales y al término de cada ejercicio sobre los resultados alcanzados, al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, conforme a los Lineamientos de Información Pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El citado artículo, en el apartado B, fracción II, inciso d), de la "LEY", establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán proporcionar a "BIENESTAR" la información que, sobre la utilización del "FAIS" les sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades.

7. Los "LINEAMIENTOS", definen al "PRODIMDF", como aquel que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de "BIENESTAR", el Gobierno de la entidad federativa y los municipio o demarcaciones territoriales de que se trate, para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial conforme a los "LINEAMIENTOS", y que cumplan con los fines específicos del "FISMDF" a que se refiere el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la "LEY".

8. De acuerdo con el numeral 2.5 de los "LINEAMIENTOS", los municipios y demarcaciones territoriales podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "FISMDF" que les correspondan para la realización de un "PRODIMDF", conforme a lo señalado en el artículo 33 de la "LEY", con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial.

Una vez que el convenio y el expediente técnico, se encuentren sin observaciones efectuadas por “BIENESTAR”, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (en adelante “DGDR”), será signado por “LAS PARTES” mediante firma electrónica avanzada, en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (en adelante “MIDS”)

9. Que de conformidad con el numeral 2.5.2 de los “LINEAMIENTOS”, los proyectos que podrán realizarse con el “PRODIMDF”, tienen la finalidad de fortalecer el marco jurídico y organizacional, la operatividad del municipio o demarcación territorial, así como la promoción de la participación ciudadana; dichos proyectos se encuentran desglosados en el Manual de operación MIDS.

10. El 17 DE ENERO DE 2022, “BIENESTAR” y “LA ENTIDAD”, celebraron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

DECLARACIONES

I. Declara “BIENESTAR”, por conducto de su representante, que:

A. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

B. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otras atribuciones:

i. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza;

ii. Coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida;

iii. Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, y de los sectores social y privado, que se deriven de las acciones e inversiones convenidas en los términos de este artículo; y,

iv. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

C. La C. Cecilia Fernández Garelli, en su carácter de Directora General de Desarrollo Regional, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, fracción XIV y XXX y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría

de Desarrollo Social, ahora "BIENESTAR"; y por el numeral 2.5 de los "LINEAMIENTOS".

D. Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, número 116, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. Declara "LA ENTIDAD" por conducto de su representante, que:

A. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 ,43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; ser una entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

B. El C. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS de la Administración Pública de ZACATECAS, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con la fracción XI del artículo 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como de los artículos 4, 12, 13, 25 fracción II y 27 fracciones V y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

C. Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el , ubicado en Blvd. Héroes de Chapultepec No 1902, Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Zacatecas, Zac..

III. Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de su representante, que:

A. De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; La fracción II del artículo 116 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas y 3 de la Ley orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.; ser un Municipio libre en todo lo concerniente a su régimen interior, investido de personalidad jurídica, que forma parte integrante de ZACATECAS, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

B. El C. LIC. NOE GUADALUPE ESPARZA MARTINEZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL de DEJALPA, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con Las facultades que le otorgan los artículos 80 Fracción IX y 84 Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas..

C. Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el de EL MUNICIPIO, ubicado en Palacio Municipal 115, colonia centro C.P. 99600, Jalpa, Zacatecas.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 1,

25, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de "LA LEY"; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 6 y Sexto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021; 1, 2, y 7 fracciones XIV y XXX, 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de "BIENESTAR"; los "LINEAMIENTOS" vigentes; y demás normatividad federal aplicable; Artículo 2, 19 fracción VI de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de zacatecas, artículo 12 de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.; "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Objeto del Convenio. Mediante la suscripción de este instrumento "LAS PARTES" convienen:

I. Formalizar el "PRODIMDF" del municipio de JALPA, presentado por el representante EL MUNICIPIO, el cual se anexa a este Convenio y forma parte íntegra del mismo.

II. Establecer las acciones de coordinación entre "LAS PARTES" para la planeación y operación del "PRODIMDF".

SEGUNDA. – Finalidad del PRODIMDF. El "PRODIMDF" tiene la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión EL MUNICIPIO conforme a los rubros generales enunciados en el numeral 2.5.2 de los "LINEAMIENTOS".

Para ello, EL MUNICIPIO se obliga a realizar proyectos con cargo al "PRODIMDF", que tengan la finalidad de fortalecer el marco jurídico y organizacional, la operatividad del municipio o demarcación territorial, así como la promoción de la participación ciudadana, conforme al Manual de Operación MIDS.

TERCERA. – Planeación Democrática. "LAS PARTES" convienen que la planeación y toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación del "PRODIMDF", se efectuará en el seno del NO APLICA (en lo sucesivo, "NO APLICA") y de conformidad con el expediente técnico, mismo que se adjunta y forma parte íntegra del presente Convenio. Asimismo, el "NO APLICA" podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento al "PRODIMDF".

CUARTA. – Porcentaje de inversión. Para la elaboración del "PRODIMDF", EL MUNICIPIO invertirá recursos por un total de \$191932.38 (Ciento Noventa y Uno Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos Con Treinta y Ocho Centavos), lo que representa el 2%, (sin rebasar el 2%) de los recursos que le fueron ministrados por "LA ENTIDAD" por concepto del "FISMDF", de acuerdo a lo establecido en "LA LEY" y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

QUINTA. – Ejercicio del PRODIMDF. El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, así como la planeación y operación del "PRODIMDF", quedan bajo la responsabilidad de EL MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el "PRODIMDF" y en términos del expediente técnico, mismos que forman parte integral de este Convenio.

Serán viables los proyectos establecidos en el expediente técnico que se encuentren sin observaciones realizadas por "BIENESTAR", mediante la "DGDR", a través de la "MIDS", de conformidad con lo establecido en los "LINEAMIENTOS" y en el Manual de Operación MIDS.

SEXTA. – Documentación comprobatoria. EL MUNICIPIO será responsable de presentar la documentación de gasto comprobatoria del "PRODIMDF", el cual deberá ejercerse con estricto apego a los rubros generales enunciados en el numeral 2.5.2 de los "LINEAMIENTOS" y conforme al Manual de operación MIDS.

Asimismo, y en caso de que EL MUNICIPIO utilice los recursos del "PRODIMDF" para la subcontratación de servicios con terceros deberá sujetarse a los procedimientos de contratación establecidos en la legislación vigente en materia de prestación de servicios de las entidades federativas.

SÉPTIMA. – Requerimientos de información. "LAS PARTES" convienen que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de "LA LEY", "EL MUNICIPIO" proporcionará a "LA ENTIDAD" y a "BIENESTAR", por conducto de la "DGDR", la información sobre las acciones que hayan sido realizadas con los recursos del "PRODIMDF" e informará a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

OCTAVA. – Asesoría y apoyo técnico. "LAS PARTES" convienen que "LA ENTIDAD" y "BIENESTAR", por conducto de la "DGDR", proporcionarán a EL MUNICIPIO dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, la asesoría y apoyo técnico que les sea solicitados para que éste pueda realizar adecuadamente el "PRODIMDF" y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Por otra parte, cuando se trate de casos no previstos, "LA ENTIDAD" deberá hacerlo del conocimiento de "BIENESTAR" a través de la "DGDR" de manera oportuna, con la finalidad de que ésta revise lo conducente.

NOVENA. – Transferencia de recursos. "LAS PARTES" establecen que "LA ENTIDAD" se limitará únicamente a la revisión del "PRODIMDF" y no podrá solicitar a EL MUNICIPIO le transfiera recursos que le correspondan del "PRODIMDF", toda vez que para el ejercicio de dicho programa se requiere únicamente del convenio entre las partes que señala el artículo 33 de "LA LEY".

DÉCIMA. – Responsabilidades. En términos de lo señalado en el artículo 49 de "LA LEY", las responsabilidades administrativas, civiles y penales o cualquier otra en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebida de los recursos del "FISMDF", serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales, en los términos de las leyes federales aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. – Observancia del Convenio FIS MDF. "LA ENTIDAD" y "EL MUNICIPIO" se obligan a observar y dar cumplimiento a las cláusulas referentes a la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", celebrado el 25 de enero de 2022 entre "BIENESTAR" y "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. – Modificaciones. El presente Convenio y el expediente técnico, se podrán modificar o adicionar de común acuerdo por "LAS PARTES", sin que se requiera convenio modificatorio, dicha modificación solo podrá solicitarse durante los 30 días naturales siguientes a la formalización del Convenio, ya que después de este plazo, el convenio y sus proyectos técnicos serán informados a la Unidad de Evaluación del Desempeño y no podrán modificarse bajo ninguna circunstancia ya informados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el numeral 2.5 de los "LINEAMIENTOS".

DÉCIMA TERCERA. – Criterios de formalización. La formalización del "PRODIMDF" deberá sujetarse al procedimiento de elaboración, integración, revisión, aprobación, registro y resguardo descrito para tal efecto en los "LINEAMIENTOS".

Las partes quedan obligadas a respetar las fechas establecidas en el ANEXO II, calendario de actividades del FAIS, inserto en los "LINEAMIENTOS", quedando enteradas que los términos y plazos del PRODIMDF son improrrogables.

DÉCIMA CUARTA. – De las Controversias. Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por "LAS PARTES" de conformidad con la normatividad aplicable y vigente en la materia.

DÉCIMA QUINTA. – Vigencia. Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año 2022.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal, firman el presente instrumento jurídico al margen y al calce para su constancia y validez en tres ejemplares originales, consistentes en 8 fojas útiles, en la Ciudad de México, el día 30 del mes de junio de 2022.

CECILIA FERNÁNDEZ GARELLI
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL

Cadena:hTnCR4hhJKfFNsNYh3HFODSNBTzHwhODXrO2JN6Lzx0UIA3npJRkqDqbHiOZbVGw2HVdD0HyKhYvjG77+gmYIBEuAuhSuFOh4mIUzT6lBpm
2AwecB74bjuPgerPNmva2AT3RbA1kVoPkod3rvbt6Ui6PipGT29Z9oLz0Wdx08TvTnPHXJp/B8ej7HO5PTOuNAYT/veiOyd4VTbXBqDCUMnKdYipp/3F7hO
vLdkGtI1bonS3YmweaVNn/6V3RmgpLABlCkknJ2LByeMhIpC6cscbiBzdX3AID/VY4ZJG/K/2a3W0KarkZqBuX67k5mmTRulm3H7jEstysjSBn55AIA==FEG
C860508189

RICARDO OLIVARES SANCHEZ
EL SECRETARIO DE FINANZAS

Cadena:RmwsuOrF1Haqhtl7NWuXd0cDs41Kh31C9q7CqvZbhFN0neQZlFpkUUF5sa8SViJpOoQV96YTaNOMnVt8+bFeHtH/3psIgaAl6odZ1xGqCubLAZ
NSFcdUWNOLegcr8cnjAX8sWDDsCRrWqRRyP+CnQtsoTcVdHK+oe+QpHHZELiRMWoKcIGiKNFOBuNIWJUblEuP0tuzDHtg25SyhHHHqs4MmHOnqzS
RwIPxzw3y+dIX7X9xWZVAVUSHy3uiaZloUpIp9NL7h5q+R7dV7l68uihbrTstdQtzaER6Oe1c1PsihrNSBsjxhfYXyj1PapebMgzqIGrOjvSEtrhXN78mA==OIS
R6702209V1

NOE GUADALUPE ESPARZA MARTINEZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Cadena:jQLP8bsANpnUDWbk2TP6ZqE48gcEw+zZp5/NNm35To5fOi6WiHPoCQVm/cfcBgAjSAyrsWIekER7CfKuD68NFj/IZ57u/Das/Nbugilp6kAjrG23f0dV
YxzRQLrVZNG/NVxotJR7Ro3uQky1pdFruglbtCKuVgebv+BGUd71zieNugnM11JZTLsBzgrIYMIMMm+Y8ujlkVVNheKgsRBjMK0hmg5fGHTb0PFTizEcp
pLPJmnaLWW1tChz+y8piHUdhMcM+Ro4ILAjjFdyvH5chdk2ldKu3maX/Vma13P8JiOACKPDCBLPx/uds3RUMX0EBeoYZEdVMpGTxc1BmC0kRA==EA
MN871211G28

ARMANDO RUIZ GONZALEZ
TESORERO(A) MUNICIPAL

Cadena:AF6ZVrI7iyL/B3b52J/N24CK6cYuBC9neD3b/jYuX/zipJ2lxDxNPAL57Kpg4KfALDcioTSe88kC2Sb1alHHCvp25tCj5RMbz19SMtakozjuF56k0eaoI9
9Gf1lTs6Z9V+JYbga8b3Pg13BrPgx78eY7egLfi8jtvaew2IM079iCBMkyebf2MON3SVyh0ghHykOYtTksFW2/C/KSRlqJT9fqNt0QVGupejrNnyQO9ZEo+3Iw
nMsz1lGQmPn2kropaQTW3B555lDcXUZLhMvuR+gakJyrg1CT4hbiZdqnyCJjt3ixwA0vuNNBS6WR8q4oX4tt+tWlQKYNMnTuYEwQ==RUGA690408JR2

ANEXO I

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF) EXPEDIENTE TECNICO DATOS GENERALES

Municipio: 32019 JALPA
Ejercicio Fiscal: 2022
Monto FISIMDF:
2% del Monto FSIMDF:
Porcentaje del PRODIMF: 2%
Área Responsable de la Elaboración: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Titular del Área: LIC. GEORGINA ELIZABETH AGUAYO VIRAMONTES
Fecha de Elaboración: 2022-03-29 14:40:07.0
Diagnóstico de la Situación Actual: En general, el propósito de realizar este diagnóstico es la adquisición de mobiliario y equipos de software y hardware, ya que es de gran importancia contar con equipos de computo actualizados para desempeñar mejor eficiencia en labores y atención ciudadana.
Objetivo: actualizar equipos de cómputo en áreas técnicas, de servicios públicos y de administración, tener una nueva visión y poder realizar adecuadamente los proyectos futuros que se tengan. Con esta nueva adquisición de equipo estaremos en condiciones de dar un mejor servicio a los ciudadano.
Justificación: Debido a los cambios de programas federales y estatales se tiene la necesidad de implementar nuevas estrategias para dar un buen resultado en la administración municipal por lo que es importante dar un paso más y poder tener una mejor visión, desempeño laboral y mejor servicio a la ciudadanía.

NOE GUADALUPE ESPARZA MARTINEZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Cadena:jQLP8bsANpnUDWbk2TP6ZqE48gcEw+zZp5/NNm35To5fOi6WiHPoCQVm/cfcBgAjSAyrsWIekER7CfKuD68NfJ/IZ57u/Das/Nbugilp6kAjrG23f0dV
YxzRQLrVZNG/NVxotJR7Ro3uQky1pdFruglbTCKuVgebv+BGUd71zieNugnM11JZTLSBzgrIYMIMMm+Y8ujlkVVNheKgsRBjMK0hmg5fGHTb0PFTizEcp
pLPJmnaLWW1tChz+y8piHUdhMcM+Ro4ILAjjFdyvH5chdk2ldKu3maX/Vma13P8JiOACKPDCBLPx/uds3RUMX0EBeoYZEdVMpGTxc1BmC0kRA==EA
MN871211G28

ARMANDO RUIZ GONZALEZ
TESORERO(A) MUNICIPAL

Cadena:AF6ZVr17iyL/B3b52J/N24CK6cYuBC9neD3b/jYuX/zipJ2lxDxNPAL57Kpg4KfALDcioTSe88kC2Sb1alHHCvP25tCj5RMbz19SMtakozjuF56k0eaoI9
9Gf1ITs6Z9V+JYbga8b3Pg13BrPgx78eY7egLfi8jtvaevw2IM079iCBMkyebf2MON3SVy0ghHkYOYtTksFW2/C/KSRlqJT9fqNt0QVGupejrNnyQO9ZEo+3Iw
nMsz1IGQmPn2kropaQTW3B555IDcXUZLhMvuR+gakJyrg1CT4hbiZdqnyCJjt3ixwA0vuNNBS6WR8q4oX4tt+tiWIKYNMnTuYEwQ==RUGA690408JR2

**EXPEDIENTE TÉCNICO
DATOS ESPECÍFICOS**

H. AYUNTAMIENTO
DE: 32019 JALPA
ENTIDAD
FEDERATIVA : ZACATECAS

PROGRAMA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF)

**EXPEDIENTE TÉCNICO
DATOS DE LA MODALIDAD**

Nombre del Proyecto:	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE
Ejercicio Fiscal:	2022
Número de Proyecto:	32019-01
Nombre de la Modalidad:	ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE
Unidad de Medida:	
Cantidad de Unidades a adquirirse:	0
Costo Unitario con I.V.A. incluido:	0.0
Costo Total del Proyecto con I.V.A. Incluido:	191932.38
Beneficios esperados del Proyecto:	ACTUALIZAR EQUIPOS DE CÓMPUTO EN ÁREAS TÉCNICAS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS PÚBLICOS
Instancia Ejecutora o Unidad Responsable:	
Instancia encargada de la Administración:	
Instancia encargada del Mantenimiento:	
Área a la que beneficia:	DEPARTAMENTOS DE OBRAS PUBLICAS, REGISTRO CIVIL, COMUNICACIÓN SOCIAL, TESORERÍA MUNICIPAL, CATASTRO Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE JALPA ZACATECAS,
Objetivo:	HACER MAS EFICIENTE LA LABOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y AL MISMO TIEMPO EL SERVICIO QUE SE BRINDA A LA CIUDADANÍA, CON LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS EQUIPOS INFORMÁTICOS.
Justificación:	EN LOS LABORES DEL AYUNTAMIENTO NO SE PUEDE NEGAR QUE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SE HA CONVERTIDO EN UNA TAREA DIARIA FUNDAMENTAL BÁSICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN, CON ESTA ACCIÓN SERÁN ACTUALIZADOS 11 EQUIPOS DE COMPUTO PERMITIENDO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ALCANZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS, AL APROVECHAR AL MÁXIMO ESTAS HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO COTIDIANO.

ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

Descripción:	CONCITE EN LA ADQUISICIÓN DE 9 COMPUTADORAS AIO DELL, 4 IMPRESORAS HP LASERJET Y 2 LAPTOP LENOVO, CON LO QUE SE PRETENDE REEMPLAZAR A EQUIPOS VIEJOS EXISTENTES DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS QUE CONFORMAN EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE JALPA ZACATECAS, PARA LOGRAR CON ESTO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA MODERNIZADO, Y AGILIZAR LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL RECURSO PÚBLICO.
BENEFICIARIOS	
Unidad:	HABITANTES
Cantidad:	25314
Unidad:	SERVIDORES PUBLICOS
Cantidad:	59
Resultados:	CON ESTA ACCIÓN SE ACTUALIZARA UN 20 POR CIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO EXISTENTES, QUE AYUDARAN A FAVOR UNA MEJOR ATENCIÓN CIUDADANA Y DESEMPEÑO LABORAL DE LOS DEPARTAMENTOS EN LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE ORDEN GUBERNAMENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.
SEGUIMIENTO	
Fecha de Inicio del Proyecto:	2022-07-01 00:00:00.0
Fecha de Terminación del Proyecto:	2022-12-31 00:00:00.0
Responsable del Proyecto:	LIC GEORGINA ELIZABETH AGUAYO VIRAMONTES
Cargo:	DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Domicilio Oficial:	CALLE PRINCIPAL # 115, COLONIA CENTRO, JALPA, ZAC. C.P. 99600
Teléfono Oficial:	4639552920

**NOE GUADALUPE ESPARZA MARTINEZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

Cadena:jQLP8bsANpnUDWbk2TP6ZqE48gcEw+zZp5/NNm35To5fOi6WiHPoCQVm/cfcBgAjSAyrsWIekER7CfKuD68NfJ/IZ57u/Das/Nbugilp6kAjrG23f0dV
YxzRQLrVZNG/NVxotJR7Ro3uQky1pdFruglbTCKuVgebv+BGUd71zieNugnM11JZTLSBzgrYIMMMm+Y8ujlkVVNheKgsRBjMK0hmg5fGHTb0PFTizEcp
pLPJmnaLWW1tChz+y8piHUdhMcM+Ro4ILAjjFdyvH5chdk2ldKu3maX/Vma13P8JiOACKPDCBLPx/uds3RUMX0EBeoYZEdVMpGTxc1BmC0kRA==EA
MN871211G28

**ARMANDO RUIZ GONZALEZ
TESORERO(A) MUNICIPAL**

Cadena:AF6ZVrI7iyL/B3b52J/N24CK6cYuBC9neD3b/jYuX/zipJ2lxDxNPAL57Kpg4KfALDcioTSe88kC2Sb1alHHCvP25tCj5RMbz19SMtakozjuF56k0eaoI9
9Gf1ITs6Z9V+JYbga8b3Pg13BrPgx78eY7egLfi8jtvaevw2IM079iCBMkyebf2MON3SVyh0ghHykOYtTksFW2/C/KSRIqJT9fqNt0QVGupejrNnyQO9ZEo+3Iw
nMsz1IGQmPn2kropaQTW3B555IDcXUZLhMvuR+gakJyrg1CT4hbiZdqnyCJjt3ixwA0vuNNBS6WR8q4oX4tt+tWIKYnMnTuYEwQ==RUGA690408JR2